

SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS CUATRO FACTORES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE NUEVO INGRESO Y PROMOCIÓN 2025

Estimado(a):
Folio SDPC:
Nivel de concurso:
Unidad de Pago:

El ingreso o promoción en el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) se establece a partir de la evaluación de cuatro factores que en conjunto determinan el Puntaje General (de 0 a 100 puntos) con el que participa; el puntaje mínimo para poder ingresar o promoverse en el SDPC es de 70.00.

Los cuatro factores a evaluar en el SDPC son:

- A. FACTOR DE ANTIGÜEDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO.** Será calificado conforme a la tabla establecida por los Lineamientos Generales del SDPC, tomando como base la antigüedad registrada en el Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP WEB). Esta se contabiliza desde el ingreso a la Secretaría de Educación Pública y hasta la última quincena del año previo al proceso de promoción, esto es el 31 de diciembre de 2024.
- B. FACTOR PREPARACIÓN ACADÉMICA.** Se evaluará conforme al nivel máximo de estudios registrado por el trabajador en el "Expediente del Trabajador", debidamente validado por su Comisión Mixta Auxiliar de Operación (CMAO) mediante la documentación original del certificado, cédula profesional o comprobante del nivel máximo de estudios obtenido, emitido por una autoridad educativa con validez oficial y reconocido por el Sistema Educativo Nacional. Se valorará de acuerdo con la tabla de puntajes definida por la CMR.
- C. FACTOR DESEMPEÑO LABORAL.** Se entiende por desempeño laboral del trabajador, a la suma de los valores asociados a las acciones que cotidianamente realiza para cumplir con responsabilidad sus funciones como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) en el Sistema Educativo.
La calificación de este factor se obtendrá a través de la aplicación de cuatro cédulas de evaluación: la primera y segunda, estarán bajo la responsabilidad de dos compañeros de trabajo que conozcan su desempeño, su valor total será de hasta 6 puntos cada una; la tercera correspondiente al jefe inmediato, con valor de hasta 14 puntos; y la cuarta, autoevaluación, con valor de hasta 14 puntos; estas evaluaciones miden el conocimiento, comportamiento y resultados relacionados con su trabajo.
- D. FACTOR FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.** Se considera la calificación ponderada obtenida en la(s) acción(es) de capacitación acreditada(s) durante los siguientes periodos:
 - Trabajadores que participan por su ingreso al SDPC: Curso acreditado (con mínimo 70.00 puntos) en la primera etapa de la Convocatoria de Capacitación 2025.
 - Trabajadores que participan por su promoción al nivel N4 del SDPC: Cursos acreditados (con mínimo 70.00 puntos) en la segunda etapa de la Convocatoria de Capacitación 2024 y primera etapa de la Convocatoria de Capacitación 2025.
 - Trabajadores que participan por su promoción al nivel N5 del SDPC: Cursos acreditados (con mínimo 70.00 puntos) en la segunda etapa de la Convocatoria de Capacitación 2024 y primera etapa de la Convocatoria de Capacitación 2025.
 - Trabajadores que participan por su promoción al nivel N6 del SDPC: Cursos acreditados (con mínimo 70.00 puntos) en la primera y segunda etapa de la Convocatoria de Capacitación 2024.

El cálculo de los cuatro factores que componen el SDPC, consiste en obtener el puntaje ponderado por cada factor, con base a las tablas autorizadas por la CMR, que sumados determinarán la posibilidad de ser candidato a ingresar al nivel N1 o promoverse a los niveles N4, N5 o N6 del SDPC, según le corresponda; es importante tener en cuenta que las tablas consideran el Grupo Función al que pertenece el trabajador, acorde con la actividad que realiza en su encargo. Los puntajes máximos de los cuatro factores son:

Grupo Función	Antigüedad	Preparación Académica	Desempeño Laboral	Formación, Capacitación y Actualización Profesional
Servicios	10	10	40	40
Administrativa	5	15	40	40
Técnica	5	15	40	40

Comunicación	5	15	40	40
Educación	5	15	40	40
Profesional	5	15	40	40

Las tablas de ponderación autorizadas por la Comisión Mixta Rectora (CMR) para cada uno de los factores descritos se pueden consultar a través del Centro de Atención en Línea (CAL) <https://calsdpc.sep.gob.mx/> y en www.snte.org.mx.

Los resultados preliminares serán emitidos por la CMR y difundidos el **23 de octubre de 2025** a cada trabajador a través de sus correos electrónicos personales registrados en el SIDEPAE y por las CMAO; asimismo, se podrá consultar a través del SIDEPAE, en el CAL (<https://calsdpc.sep.gob.mx/>) y en el portal www.snte.org.mx.

ATENTAMENTE

COMISIÓN MIXTA RECTORA
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2025